

EXPEDIENTE: SEP2620279

RECURRENTE: ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ

PERSONA TITULAR DE LOS DATOS: ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, menor de edad

RESPONSABLE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FOLIO DE LA SOLICITUD: 340026000144426

ASUNTO: Se manifiesta no voluntad de conciliar y se solicita la continuación inmediata del recurso de revisión.

C. DIRECTORA DE RECURSOS DE REVISIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO
DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
P R E S E N T E.



ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, por mi propio derecho y en representación legal de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, personalidad que se encuentra reconocida en autos del expediente citado al rubro, señalando como medio para recibir todo tipo de notificaciones el correo electrónico **stockpublicitario@gmail.com**, respetuosamente comparezco para exponer:

Que, dentro del plazo concedido en el punto SEXTO del acuerdo de admisión por desahogo dictado dentro del expediente SEP2620279, vengo a manifestar expresamente que **no es mi voluntad someterme al mecanismo de conciliación**, sin que dicha manifestación implique desistimiento, renuncia, abandono del recurso, conformidad con la actuación de la Secretaría de Educación Pública, aceptación de su respuesta, modificación de la solicitud original ni renuncia a la entrega completa de los datos personales solicitados.

Lo anterior, con base en las siguientes:

Manifestaciones

Primera. El recurso se encuentra admitido y la representación ya fue reconocida.

En el acuerdo de admisión por desahogo, esta autoridad tuvo por interpuesto el recurso de revisión, determinó que fue presentado en tiempo y forma y lo admitió a trámite, al considerar satisfechos los requisitos aplicables.

Asimismo, en el propio acuerdo se tuvo por reconocida mi representación respecto de mi hijo la persona menor de edad titular de los datos personales, con base en la documentación y manifestaciones que obran en el expediente.

En consecuencia, la prevención formulada mediante acuerdo de catorce de agosto de dos mil veintiséis quedó atendida para efectos de la admisión del recurso, por lo que solicito que no se reabra ni se tenga por pendiente una cuestión que ya fue expresamente valorada y resuelta en el acuerdo de admisión.

La presente promoción no pretende reiterar, ampliar, modificar ni sustituir las manifestaciones que fueron materia de la prevención ya desahogada. Únicamente tiene por objeto fijar mi posición procesal respecto de la conciliación y solicitar que continúe el trámite del recurso hasta su resolución.

Segunda. Porqué no es mi voluntad conciliar

El acuerdo de admisión identifica como materia del recurso la obstaculización en la entrega de los datos personales y hace referencia al cambio de modalidad respecto de lo solicitado. Señala como punto de controversia la falta de entrega y la modalidad ofrecida por la Secretaría de Educación Pública.

Al respecto, manifiesto de manera clara y expresa que **no es mi voluntad someterme a la etapa de conciliación**, porque mi pretensión no consiste en negociar una solución distinta, sino en que se resuelva el recurso y se ordene a la responsable entregar completa y efectivamente los datos personales originalmente solicitados.

En relación con la referencia al "cambio de modalidad de entrega" contenida en el punto SEXTO del acuerdo de admisión, manifiesto respetuosamente que la modalidad no fue planteada como un agravio autónomo ni como una nueva pretensión. La referencia al correo certificado fue expuesta únicamente como antecedente de la conducta omisiva y de la disposición de esta parte para recibir la información. Por ello, cualquier consideración sobre la modalidad deberá entenderse como un elemento contextual de la obstaculización alegada, sin ampliar ni modificar el objeto original del recurso.

Esta manifestación se formula dentro del plazo concedido y debe tener como único efecto procesal que el asunto continúe por la vía ordinaria del recurso de revisión. No puede interpretarse como una negativa